

*Esta Superior Junta Provincial ha recibido por el Ministerio de Hacienda la Orden siguiente.*

„Excmo. Señor.=Con fecha de 13 de este mes me dicen los Secretarios de las Córtes generales y extraordinarias del Reyno lo que sigue.

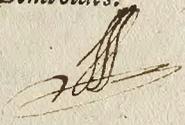
„Se han enterado las Córtes generales y extraordinarias de la pretension hecha por Doña María Rosario Lago, viuda del Administrador de Rentas del partido de Carranza Don Antonio Vergara, sobre que se la admita en pago de dos mil novecientos quince reales, y veinte y ocho maravedís que quedó á deber su marido á la Caja de Consolidacion por el ramo de contribucion extraordinaria de frutos civiles, un Vale de ciento cincuenta pesos, y el importe de dos mesadas de supervivencia que la corresponde; como tambien de el perdon que pide D. Antonio Castillo de ocho mil novecientos cincuenta y un reales que está debiendo á la misma Caja, por resultas del arriendo del arbitrio temporal impuesto sobre el vino que tuvo á su cargo en la Ciudad de Algeciras; y en su vista, y de quanto V. S. ha hecho presente de orden de S. A. con fecha 1.º de Julio último, acerca de adoptarse y sancionarse una regla general sobre los perdones que piden los Administradores y arrendadores de Rentas, con motivo de quiebras dimanadas de robos hechos por franceses; han resuelto que el Consejo de Regencia, oyendo instructivamente el dictamen de los Intendentes; Contadores y Administradores de las Provincias, y de otras personas que merezcan su confianza, resuelva lo que estime oportuno acerca de cada instancia que ocurra de la indicada naturaleza; y en caso de solicitar los interesados, que se les oiga en justicia, pase su instancia á los Subdelegados respectivos de Rentas, á fin de que se la administren con arreglo á derecho, admitiendoles las apelaciones para la sala de Justicia del Consejo de Hacienda, donde deberán terminarse tales negocios. Todo lo que comunicamos á V. S. de orden de las Córtes para su inteligencia, y que S. A. disponga su cumplimiento.“

Y lo traslado á V. E. de orden del Consejo de Regencia para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 24 de Agosto de 1811.=José Canga Argüelles.=Señor Presidente y Vocales de la Junta Superior de Murcia.

*Lo que se traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 30 de Abril de 1812.*

Como Presidente Substituto,

*Antonio de Benavides.*



A la Justicia y Ayuntamiento de *Mazarrón*

